



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1403-2021-UTEA-CU.**

Abancay, 21 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 047-2021-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 03 de setiembre del 2021, solicitando la aprobación resolutive de procedimientos para el registro de captaciones de Caja de la Universidad Tecnológica de los Andes (Sede y Filiales), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.14 y 59.15 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias", concordante con el literal q) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 047-2021-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 03 de setiembre del 2021, solicitando la aprobación del Instructivo N° 002-2021-DIGAF-UTEA Procedimientos para el Registro Contable de captaciones de Caja de la Universidad Tecnológica de los Andes (Sede y Filiales);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar el Instructivo N° 002-2021-DIGAF-UTEA - Procedimientos para el Registro Contable de Captaciones de Caja de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1403-2021-UTEA-CU.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021, el Instructivo N° 002-2021-DIGAF-UTEA - Procedimientos para el Registro Contable de Captaciones de Caja de la Universidad Tecnológica de los Andes (Sede y Filiales). Formando parte de la presente resolución en fojas 03;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Ledidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.